# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE







### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
3	• Abc	corresponda, y por los proveedores.	
V.084	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargad	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul>		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, sétiembre y

octubre 2022



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 36-2024-MPS-CS PRIMERA CONVOCATORIA

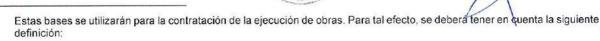
### CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) TRES COMPUERTAS DEL CAMINO VECINAL PARKINSONIA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA. DEPARTAMENTO DE PIURA".

DICIEMBRE 2024







Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







### **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

\_\_\_\_\_

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **Importante**

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### **Importante**

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

### Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

### 3.8. PENALIDADES

### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







### SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







### CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RUC N° : 20154477021

Domicilio legal : CALLE BOLIVAR N° 160 SULLANA – SULLANA – PIURA.

Teléfono : 073-502730

Correo electrónico : procesosmp.sullana@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) TRES COMPUERTAS DEL CAMINO VECINAL PARKINSONIA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA. DEPARTAMENTO DE PIURA".

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 1'875,000.97 (UN MILLÓN OCHO CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 97/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>		
	Inferior	Superior	
S/ 1'875,000.97 UN MILLÓN OCHO CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 97/100 SOLES, INCLUYE IGV.	S/ 1'687,500.87 UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 87/100 SOLES, INCLUYE IGV.	S/ 2'062,501.07 DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UNO CON 07/100 SOLES, INCLUY IGV.	

### Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

RESOLUCIÓN DE GERENO MUNICIPAL N° 4 2024/MPS-GM del 11 DICIEMBRE de 2024

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 36-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 369-2023/MPS-GM del 03 de AGOSTO de 2023.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 497-2024/MPS-GM del 26 de NOVIEMBRE de 2024.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

CONTRATACION MENOR A 8

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de noventa [90] días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

En CAJA DE LA ENTIDAD, sito en CALLE BOLÍVAR Nº 160 - SULLANA - SULLANA - PIURA.

Recoger en

OFICINA DE ABASTECIMIENTO, TERCER PISO DE LA CALLE BOLÍVAR N° 160 – SULLANA – SULLANA – PIURA.

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 36-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)

Costo del expediente

técnico

: Impreso: S/ 800.00 (OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)

Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

### Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en la bandeja del procedimiento de selección de la plataforma del SEACE V.3, el cual es de acceso libre y gratuito.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Código Civil.

Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)





<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del indice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 11. (Anexo N°12)
- Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel







Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.

s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

### Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignado





en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en CALLE BOLÍVAR Nº 160 – SULLANA – SULLANA -PIURA, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, debiendo estar dirigidos al AREA DE CONTRATACIONES.

### 2.5. ADELANTOS16

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

### **Importante**

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será PERIODO MENSUAL.

### Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE™17. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

### 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.







Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### **Importante**

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) TRES COMPUERTAS DEL CAMINO VECINAL PARKINSONIA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

1001



### TERMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCION DE OBRA:

"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) TRES COMPUERTAS DEL CAMINO VECINAL PARKINSONIA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

#### 1. ANTECEDENTES

Mediante el Decreto Supremo N°029-2023-PCM de fecha 03 de marzo del 2023, se declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, por lo que, demanda la adopción de medidas urgentes en materia económica y financiera que permitan realizar mayores acciones en el presente año 2024, con la finalidad de atender las emergencias y preservar la infraestructura de transporte asegurando la transitabilidad y seguridad de las vías.

Mediante el Decreto Supremo N°110-2023- PCM de fecha 02 de octubre del 2023, mediante el cual se aprueba prorrogar el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martin, Tacna y Tumbes, los cuales se encuentran detallados en el anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023 -2024) y posible Fenómeno de El Niño.

Ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023 -2024) y posible Fenómeno de El Niño.

En el marco de decreto de urgencia antes señalado, la Municipalidad Provincial de Sullana identifico el puente 4 Compuertas en condición 6 — RIESGO INACEPTABLE, como consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales o peligros asociados que tuvieron lugar entre el primer y segundo trimestre de años pasados, cuyos daños es necesario revertir para devolver la transitabilidad a las vias y evitar el aislamiento de la población



### 2.1.OBJETIVO PRINCIPAL

Expediente técnico del proyecto: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) TRES COMPUERTAS DEL CAMINO VECINAL PARKINSONIA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

### 2.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar el servicio de transporte de carga y pasajeros.
- Mejorar la calidad de vida de la población del área de influencia.
- Garantizar la seguridad vial.
- Incrementar la generación de empleo temporal durante la ejecución de obra.











"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) TRES COMPUERTAS DEL CAMINO VECINAL PARKINSONIA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA".



Mejoramiento de la economía local vinculada a la agricultura, ganadería y comercio.

### 3. METAS DEL PROYECTO

Para el cumplimiento del logro de los objetivos del proyecto se debe realizar la "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) TRES COMPUERTAS DEL CAMINO VECINAL PARKINSONIA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", se plantea las siguientes metas físicas y metrados:

- ✓ La principal medida a implementar es la construcción de un puente de una estructura de concreto armado de 20.00 m de longitud.
- ✓ De acuerdo con el trazo y diseño geométrico de la especialidad de Topografía, y el diseño del puente, se tiene un ancho libre de vía de 6.00 m. Asimismo, contara con veredas para la circulación peatonal.
- Mejoramiento de los accesos de entrada y salida del puente.





TTEM	PARTIDA	UND N	ETRADO
01	PUENTE 3 COMPUERTAS		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	qlb	1.00
01.01.02	MANTENIMIENTO DE VIAS Y FUENTE DE AGUA	km	1.00
01.01.03	CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA LA CONSTRUCCION	und	1.00
01.01.04	SUM. E INST. DE TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE VOLUMEN DE 2500 LIS.	und	1.00
01.01.05	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	und	1.00
01.01.06	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	140.40
01.01.07	PLAN DE CONTINGENCIA	glb	1.00
01.02	TRABAJOS PROVISIONALES	30	1.00
01.02.01	OFICINAS, TECNICA Y COMITE DE SEG. Y SALUD EN EL TRABAJO. CONTROL DE CALIDAD	mes	3.00
01.02.02	ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	m2	00.08
01.02.03	CONSTRUCCION DE COMEDOR PARA OBREROS	m2	40.00
01.02.04	CONSTRUCCION DE VESTUARIOS PARA OBREROS	m2	40.00
01.02.05	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA (BANNER) DE 3.60 X 2.40 + SOPORTE DE MADERA	und	1.00
01.02.08	SERVICIOS HIGIENICOS	mes	3.00
01.02.07	SEGURIDAD Y SALUD	HIGS	3.00
01.02.07.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.02.07.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.02.07.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.02.07.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	นูกด้	4.00
1.02.07.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	mes	
1.02.07.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	und	3.00 1.00
01.03	SUB ESTRUCTURA (ESTRIBOS)		
1.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.03.01.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	m3	144.00
1.03.01.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN BAJO AGUA	m3	912.60
1.03.01.03	EXCAVACION PARA PILOTES	m3	48 25
1.03.01.04	RELLENO CON OVER DE 8" - 10"		
1.03.01.05	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE CANTERA	m3	174.00
1.03.01.06	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D>5KM	m3	813.17
	TENNANDA DE MUTEUME EVCEDENTE DISKM	m3	1,522.47











## "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) TRES COMPUERTAS DEL CAMINO VECINAL PARKINSONIA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PILIPA"

230

01 03.02	FALSA ZAPATA		
01.03.02.01	CONCRETO CLASE H (F'C = 175 KG/CM2) BAJO AGUA	n13	70.20
01.03.03	CIMENTACION		
01.03.03.01	CONCRETO CLASE D (F'C = 280 KG/CM2) BAJO AGUA	m3	168.48
01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO BAJO AGUA	m2	84.90
01.03.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 BAJO AGUA	kg	12,467.27
01.03.04	PANTALLA		
01.03.04.01	CONGRETO CLASE D (F'C = 280 KG/CM2) EN PANTALLA	m3	140.40
01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN PANTALLA	m2	373.86
01.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN PANTALLA	kg	17,391.75
01.03.05	CABEZAL	(2)	
01.03.05.01	CONCRETO CLASE D (F'C = 280 KG/CM2) EN SECO	m3	13.34
01.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN SECO	m2	70.08
01.03.05.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN SECO	kg	745.31
01.03.05	PARAPETO	1000	
01.03.06.01	CONCRETO CLASE D (F'C = 280 KG/CM2) EN SECO	m3	27.26
01.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN SECO	m2	98.61
01.03.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN SECO	kg	1.656.83
01.04	SUPER ESTRUCTURA	10.00	
01.04.01	LOSA		
01.04.01.01	CONCRETO CLASE C (F'C = 280 KG/CM2)	m3	28.80
01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	130.60
01.04.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	3,092.08
01.04.02	VIGAS		
01.04.02.01	CONCRETO CLASE C (F'C = 280 KG/CM2)	m3	44.40
01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	283.84
01.04.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	17,845.04
01.04.03	FALSO PUENTE		
01.04.03.01	FALSO PUENTE	glb	1.00
01.04.04	VEREDA		
01.04.04.01	CONCRETO CLASE C (F'C = 280 KG/CM2)	m3	10.40
01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	87.52
01.04.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	1,541.10
01.05	LOSA DE APROXIMACION		
01.05.01	CONCRETO CLASE D (F'C = 210 KG/CM2)	m3	13.24
01.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	11,20
01.05.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	1,028.10
01.06	ACCESOS		
01.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.01.01	EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO	m3	28.80
01.06.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE RELLENO	m2	43.50
01.06.01.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	32.83
01.06.02	PAVIMENTOS		
01.06.02.01	AFIRMADO	m3	6.96
01.07	VARIOS		
01.07.01	JUNTAS DE DILATACION E=2"	und	2.00
01.07.02	JUNTAS DE DILATACION E=1"	und	2.00
01.07.03	DISPOSITIVOS DE APOYO FIJO	und	3.00
01.07.04	DISPOSITIVOS DE APOYO MOVIL	und	4.00
01.07.05	TUBERIA DE DRENAJE PVC SAP DE 3" EN LOSA	und	10.00
01.07.06	TUBERIA DE DRENAJE PVC SAP DE 4" PERFORADA	m	29.41
01.07.07	TUBERIA DE DRENAJE PVC SAP DE 2" EN MURO	und	12.00
01.07.08	PINTURA BITUMINOSA	m2	366.40
01.07.09	BARANDA METALICA DE F° N°	m	40.00
01.08	FLETE		
01.08.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
-c-viiii bearing and an		THE RESERVE THE RESERVE THE PROPERTY OF	Territory was an arrange and the



### 4. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Distrito

: Sullana







998



"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) TRES COMPUERTAS DEL CAMINO VECINAL PARKINSONIA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

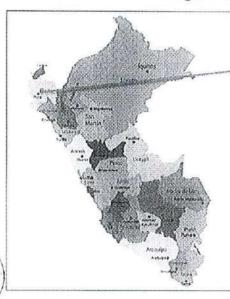
Provincia

: Sullana

✓ Departamento : Piura

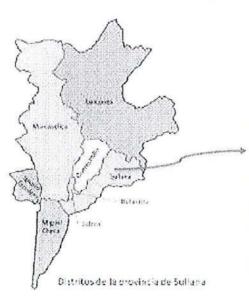
✓ COORDENADAS: 9452371.00N 540130.00E

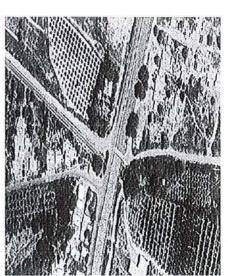
Imagen 1.- Ubicación del puente





















"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) TRES COMPUERTAS DEL CAMINO VECINAL PARKINSONIA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

### 5. ACCESOS

Los accesos al puente a intervenir son siguiendo los siguientes recorridos:

Tabla 2.- Accesos al proyecto

Origen	Destino	Distanci a	Tiempo de viaje	Vía
Piura	Sullana	36 km	01 h'00'00	ASFALTADO
Sullana	Puente 4 Compuertas	6 km	00h'15'00	AFIRMADO

Fuente: Elaboración propia.

### CRITERIOS DE DISEÑO UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Las consideraciones y criterios de diseño dentro de las normas y especificaciones AASHTOLRFD y la carga HL-93 para diseño de puentes son:

✓ Luz

: 20.00 metros

Ancho de tablero

: 8.70 metros

Ancho libre de via

: 6.00 metros

Cargas de diseño

: Manual de Diseño de Puentes MTC.

Asimismo, se utilizaron los estudios de las especialidades de Topografía; Geología; Hidrología, hidráulica y drenaje; Suelos y pavimentos; Tráfico y Estructuras.

### 7. ALCANCES DEL PROYECTO

Se detalla a continuación los alcances del proyecto, que se obtendrá una vez ejecutado el proyecto:

- ✓ El puente de estructuras de concreto armado, con una luz de 20.00 metros y con un ancho de viá de 6.00 metros.
- El estribo se diseñó con el propósito de mantener o retener el suelo utilizando su peso propio para resistir las fuerzas laterales de suelo y sísmicas, además de servir también como apoyo a la superestructura del puente.
- El puente estará conformado por vigas y losas de concreto armado de luz de 20.00 m, la cual se apoya en estribos de concreto armado

### 8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO















### "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) TRES COMPUERTAS DEL CAMINO VECINAL PARKINSONIA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

SE

El puente 4 Compuertas se encuentra ubicado en el camino vecinal de Parkinsonia ruta PI-595 (PUENTE 4 COMPUERTAS) Parkinsonia - Cieneguillo, Distrito De Sullana, Provincia Sullana, Departamento Piura.

Las características principales del puente 4 Compuertas se establecen en función de los Estudios de Ingeniería Básica del Expediente Técnico, así la ubicación del puente se ha establecido de forma coordinada con las especialidades de Topografía, Hidrología e Hidráulica, Geología y Geotecnia.

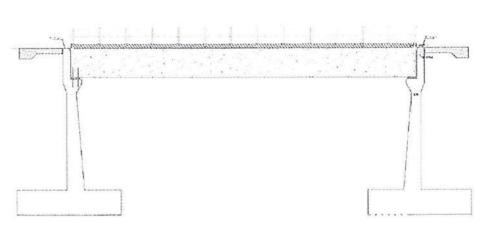
De las modelizaciones hidráulicas realizadas se ha obtenido que es necesaria una estructura con una apertura libre entre caras de paredes de estribos de 18 metros (Luz hidráulica) como mínimo. En tal sentido se ha planteado un puente de 20 m de luz entre los ejes de apoyo.

De acuerdo con el trazo y diseño geométrico de la especialidad de Topografía, se plantea un ancho libre de via de 6.00 m de ancho.

La longitud total del tablero es de 20.00 m con un ancho total de 8.70 m y estará conformado por elementos de concreto armado.

Imagen 1.- Detalle general del puente





### 8.1. TIPO DE PUENTE

El tipo de puente es una estructura tipo pórtico de concreto armado

### 8.2. CARGAS DE DISEÑO







995



### "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) TRES COMPUERTAS DEL CAMINO VECINAL PARKINSONIA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

226

Se considera las cargas según lo indicado en las especificaciones técnicas del puente, Diseño de Puentes MTC, para la luz del puente de 20.00 metros. Se considero también el empuje activo y reposo, así como, otras cargas a la subestructura.

### 8.3. MATERIALES

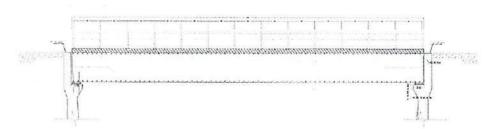
- Concreto de f'c = 280 kg/cm2, para estribos, cimentación y losa de aproximación.
- Acero de refuerzo: varillas corrugadas de acero en grado 60.
- Estructura metálica modular para falso puente.

### 8.4. SUPERESTRUCTURA

La superestructura es de concreto armado F`c=280kg/cm2, para losas, vigas y veredas, de 20.00 m de luz y un ancho total de 8.70 m.

Imagen 2.- Detalle de la superestructura





Fuente: Estudio de estructuras

### 8.5. SUBESTRUCTURA

Compuesto por estribos de concreto armado de una altura de 5.00 m, ancho de cimentación de 7m x 7 m, y una losa de aproximación.

Imagen 4.- Detalle del estribo y aleros





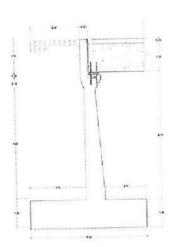


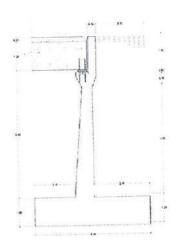


"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) TRES COMPUERTAS DEL CAMINO VECINAL PARKINSONIA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

225

794







### PRESUPUESTO

El costo de la obra asciende a 1,875,000.97 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 97/100 SOLES).

Tabla 3.- Resumen de presupuesto

		7
DESCRIPCION	UND/%	MONTO EN S.
COSTO DIRECTO		1,324,153.23
GASTOS GENERALES	10.00%	132,415.32
UTILIDAD	10.00%	132,415.32
SUBTOTAL		1,588,983.87
IGV	18.00%	286,017.10
Total		1,875,000.97

### 10. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE OBRA

La duración de la obra, está programada para un periodo de ejecución de 90 días calendario.







993



"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) TRES COMPUERTAS DEL CAMINO VECINAL PARKINSONIA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

224

### 11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley, el Reglamento, normas complementarias, modificatorias y de las bases del presente proceso.
- El contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesario para
  ejecutar la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que
  coadyucen en la obra, así mismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado del
  personal técnico y/o equipo, será por cuenta del contratista en su totalidad.
- Durante la ejecución de la obra el contratista está obligado a cumplir con los plazos estipulados en el calendario de avance de obra vigente, si se produjera un atraso en el calendario de avance físico valorizado de la obra, se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 203 del reglamento.
- El postor deberá ser una persona, natural, jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de ejecutor de obras.
- Emplear materiales normalizados de conformidad con los reglamentos técnicos, normas técnicas, meteorológicas y/o sanitarias nacionales vigentes, así como, realizar ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.
- Realizar los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra, se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y que en el caso de las maquinarias y equipos o herramientas, en caso que estas sean propias o alquiladas se encuentren disponibles en la zona donde se ejecutará la obra, asi como también se podrán presentar equipos y/o maquinarias de mayor capacidad, por lo que se deberá aportar documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra. La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el supervisor no libera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos, la entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales requeridos por el supervisor; así mismo correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.
- El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la
  ejecución de la obra, los cuales corren por cuenta del contratista y deberán ser reparados
  por este sin derecho a pago alguno por parte de la entidad, debiendo el postor adjuntar en
  su oferta el compromiso de este para su aplicación y responsabilidad de presentarse la
  incidencia.
- Así mismo corresponde al contratista la contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.

### 12. CONDICIONES DEL EJECUTOR DE OBRA

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALORREFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la Obra.

Se considerará obra similar a: la creación y/o renovación y/o rehabilitación o la combinación de estas, en Puentes y/o puentes vehiculares.

Deberá presentar copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción, (ii) contratos y sus respectivas actas de liquidación, (iii) contratos y sus respectivas actas de prestación o cualquier otra documentación del cual se desprenda fehacientemente que la









"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) TRES COMPUERTAS DEL CAMINO VECINAL PARKINSONIA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

2/23

obra fue concluida, así con el monto total que implico la ejecución (no se aceptaran declaraciones juradas).

El postor ganador de la buena pro, al momento de la suscripción del contrato, deberá consignar un correo electrónico y un numero de celular mediante una declaración jurada, para las coordinaciones y notificaciones por parte de la entidad, deberán estar disponibles las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, siendo responsabilidad del contratista hacer uso y seguimiento permanente del correo electrónico señalado.

- 13. MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL: El contratista dará cumplimiento de las normas y recomendaciones (Reglamento Nacional de Edificaciones y normativa vigente sobre la materia) para la protección del medio ambiente, que sean aplicables a los trabajos que realiza en el lugar de la obra, de esta manera el contratista proveerá los las infracciones originados por los trabajos que realiza y subsanará las observaciones que le formule la supervisión y/o las que formulen entidades oficiales de protección del medio ambiente; el contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidas por la entidad y la legislación correspondiente en lo que respecta a Medio Ambiente.
- 14. SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION: Complementando las actividades programadas el postor acepta tomar las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, las mismas que deberán implementarse de tal manera, que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde los avisos preventivos en el sitio de la obra, en concordancia con los sistemas de gestión de seguridad.

El Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra, deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas puntas de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista, es por ello que el postor en su oferta y como parte del cumplimiento del Requerimiento del expediente técnico, presentará su Plan de Salud y Seguridad en el trabajo; así también dará a conocer que dotara de todo lo necesario en la ejecución de la obra para minimizar los riesgos durante la construcción, , son de aplicación desde el inicio del proyecto y a lo largo de la ejecución de la obra, las disposiciones contenidas en la Ley de seguridad y salud en el trabajo aprobada con Ley N° 29783, artículo 49° referido a obligaciones del empleador en el reglamento de seguridad y salud en el trabajo.

15. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA -OSCE, Es la entidad encargada de regular y supervisar los procesos de contrataciones que realizan las entidades públicas, cautelando la aplicación eficiente de la normatividad y promoviendo las mejores prácticas para el uso óptimo de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades de la población.

La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.

Los gastos que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra, y corren por cuenta del contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevara a cabo. Debiendo merecer su visto bueno.

El contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros

TERMINOS DE REFERENCIA

e









## "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) TRES COMPUERTAS DEL CAMINO VECINAL PARKINSONIA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

222

bienes propios o ajenos, en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

### 16. CONDICIONES DEL POSTOR EN CASO DE CONSORCIO.

De conformidad con el número 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de los dos (02) integrantes.

### 17. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

### a) del equipamiento

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	UND	1
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1
CAMION CISTERNA 2,000 GLS	UND	1
RETRO EXCAVADORA DE 58 HP 1/2 yd3	UND	1
CAMION VOLQUETE 15 m3	UND	1

### b) del plantel profesional.

N°	Cargo	Profesión	
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	
2	Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingenie de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y Recursos Ambientales o Ingeniero de Recurs Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y Recursos Naturales.	
3	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	

- Residente de Obra: Ingeniero Civil y/o Arquitecto Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú y/ o de Arquitectos del Perú. Deberá acreditar experiencia laboral mínima acumulada de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Ingeniero Inspector de Obra y/o jefe de Supervisión de Obra, durante la ejecución de obras de infraestructura o iguales y/o similares.
- Especialista Ambiental: Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales. Deberá acreditar experiencia laboral mínima acumulada de veinticuatro (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.





990



"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) TRES COMPUERTAS DEL CAMINO VECINAL PARKINSONIA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA". 22

Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional: Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo Deberá acreditar experiencia laboral minima acumulada de veinticuatro (24) meses, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero en Seguridad y Salud Ocupacional o jefe de seguridad, o algún cargo similar en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

El contratista empelara obligatoriamente a los profesionales propuestos para la ejecución de la obra, salvo que la supervisión solicite su sustitución. El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor. El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higienes, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el decreto supremo N°001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias. El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, además de declarar en su condición de postor que los profesionales se encuentran disponibles para la presente obra. El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el supervisor o la entidad, la nómina delallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del informe, se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra. Así mismo corresponderá incluir en el ANEXO Nº 06 los porcentajes que correspondan a los gastos generales fijos y variables, teniéndose además que estos no pueden ser modificados, dado que con ello estaría asegurando la presencia del personal idóneo como su participación efectiva correspondiente a la parte técnica como operativamente.

La experiencia de todo el personal clave se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

### 18. DE LAS OTRAS PENALIDADES

Se aplicarán otras penalidades al contratista en concordancia con el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a lo siguiente.

De acuerdo al artículo 163 se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser razonables, objetivas, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al (10%) del monto contratado vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Lo que se deberá declarar en la propuesta que las acepta estas penalidades que se calcularan de forma independiente a la penalidad por mora.









"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) TRES COMPUERTAS DEL CAMINO VECINAL PARKINSONIA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA". 220

		Otras Penalidades	Penalidades		
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Cuando el personal del plantel permanece menos de sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del articulo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspecto o supervisor de la obra.		
2	Personal Ofertado: En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.2 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspecto o supervisor de la obra.		
3	Participación de Residente en Obra: El servicio del residente es de forma permanente y directa (Art. 75° del Reglamento). En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de la penalidad.	Cinco por míl (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de NO PARTICIPACIÓN.	Según informe del inspecto o supervisor de la obra. según verificación inopinad del área técnica de Entidad, validada por un acide constatación física en zona, tomada en transcurso del día laborato según horario de obra.		
4	Valorizaciones de Obra: Por valorizar Metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas), y que ello conlleve a pagos en exceso.	1.0 UIT por cada vez.	Según informe del inspect o supervisor de la obra, según verificación inopinad del área técnica de Entidad, validada por un ac de constatación física en zona, tomada en transcurso del día laborat según horario de obra.		
5	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor.		o supervisor de la obra. según verificación inopina del área técnica de Entidad, validada por un ad de constatación física en zona, tomada en transcurso del día laboral según horario de obra.		
6	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.		Según informe del inspec o supervisor de la obra.		
7	Calidad de los materiales:	0.5 UIT por cada vez	Según informe del inspec		









219

21-14-15-15-15-15-15-15-15-15-15-15-15-15-15-		Otras Penalidades	s Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor/inspector de obra y/o certificados de control de calidad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	de incumplimiento.	o supervisor de la obra.			
8	Entrega de Información Incompleta: Cuando El Contratista entregue información falsa y/o incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	1.0 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.			
9	Cronograma Valorizado al Inicio del Plazo Contractual: Cuando El Contratista no entregue el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 05 días calendarios de iniciado el Plazo de ejecución. La penalidad será por cada día de retraso.	0.2 UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.			
10	Calendario de Avance Valorizado Actualizado y la Programación CPM: Cuando El Contratista no entregue el Calendario de Avance Valorizado Actualizado y la Programación CPM, en un plazo de 05 dias calendarios de iniciado el Plazo de ejecución. La penalidad será por cada día de retraso.	<b>0.5</b> UIT por cada dia de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.			
11	Valorización Mensual: Por no presentar la valorización mensual de Obra concluida el plazo, o por no elaborar y presentar correctamente la valorización del presente mes (de acuerdo a lo indicado en los presentes términos de referencia); dentro los primeros cinco días del mes siguiente. La penalidad será por cada día de retraso.	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.			
12	Cartel de Obra: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso y/o cada vez que se detecte	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la			









218

		Otras Penalidades	
N°		Forma de cálculo	Procedimiento
13	el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de la obra.  Mantener en óptimas condiciones implica que el cartel de obra debe estar en condiciones de uso y así mismo, constante mantenimiento del bastidor, gigantografía (si así lo requiera) y de la fijación.  El cartel de obra, debe cumplir las especificaciones técnicas para su preparación que indica el Expediente Técnico y/o la oficina de obras o la que haga sus veces, para identificar a la empresa contratista que está ejecutando a la obra, así mismo, para informar y reforzar la presencia institucional del Entidad.  La penalidad será por cada día de retraso y/o cada vez que se detecte incumplimiento.  Indumentaria e Implementos de Protección Personal.  Cuando el contratista no cumpla con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	incumplimiento.  0.5 UIT por cada vez de incumplimiento	zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.  Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable
14	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales.	0.2 UIT por cada vez.	según horario de obra.  Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
15	Pagos del personal: Por cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un período mayor a dos meses. La penalidad será por cada atraso detectado.	valorización del periodo por cada día.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
16	Calidad de Ejecución de Obra:	1.0 UIT por cada vez	Según informe del inspector









2/7

	Otras Penalidades						
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento				
	Trabajos del contratista mal ejecutados. Entendiéndose como mal ejecutado cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnicos; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad.	de incumplimiento	o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra				
17	Informe de Gestión de Riesgos. Por la no anotación de manera semanal (como mínimo) en cuaderno de obra del seguimiento y control de plan de gestión de riesgos del expediente técnico. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	\$5.000 (B. 1) The Control of \$1.000 (B. 1) British	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.				

#### 19. RECEPCIÓN PARCIAL DE LA OBRA

Estará prohibida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el numeral 93.6 del artículo 93 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

## 20. SUBCONTRATACIÓN.

Estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 del TUO de la LCE y el artículo 59 del Reglamento.

## 21. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

#### 22. ADELANTOS

#### ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.









216

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantia por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

## ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

## 23. VALORIZACIONES

Las valorizaciones serán mensuales y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el supervisor y el contratista. El Contratista consignara en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Las valorizaciones, que son pagos a cuenta y no implican conformidad, serán revisadas por la Entidad, pudiendo esta determinar un monte a pagar menor que el planteado por el Contratista o Supervisor, si es que los cálculos del Contratista y/o Supervisor no se ajustan a lo realmente ejecutado o existieran penalidades o multas.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectuara. El supervisor deberá revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

# 24. RECEPCIÓN DE OBRA

La Entidad puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el numeral 208.15 del artículo 208 del Reglamento. Para dicho efecto consigna la siguiente información Recepción de la obra parcial / total El tipo de recepción de la obra será total.

Cuando se ha determinado la recepción parcial incluir lo siguiente "La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes".

#### 25. LIQUIDACIÓN DE OBRA

De conformidad con lo establecido en el numeral 209.1 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60)









días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.

Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados en la propuesta. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo



Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra Sesenta (60) días calendario

#### 26. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, el cual se efectuará mediante aplicación de la fórmula polinómica precisada en el Expediente Técnico, los mísmos que se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 11-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la formula o formulas polinómicas prevista en el expediente técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los indices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los









2/4

que se pagarán en la liquidación final sin reconocimiento de intereses, en caso corresponda.

#### 27. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DE LA ENTIDAD

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorización estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato. La ENTIDAD no podrá ser privadas ni impedidas, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por haber incumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos del Contrato. La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización

#### 28. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Se deberá aplicar los lineamientos para el uso de cuaderno de obra digital, conforme a lo establecido en el Directiva N° 009-2020-OSCE/CD. La Entidad a través de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano habilitará y deshabilitará el cuaderno de obra digital, asimismo creará los usuarios del cuaderno digital: Residente de Obra, Inspector de Obra o Supervisor de Obra, monitor de obra. Es obligación de los usuarios del cuaderno digital, llenar todos los campos solicitados y clasificar los asientos. Los únicos autorizados a realizar anotaciones en el cuaderno de obra, son el residente de obra y el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda. El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra digital es realizado por el residente de obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda, concluida la ejecución y recibida la obra.



# 29. OTROS ASPECTOS

- La participación del Residente de Obra, será de manera permanente, directa y exclusiva, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de la obra.
- El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos.
- El detalle de los gastos generales, deberá ser presentado como parte de la oferta económica.

Conforme al marco normativo, el residente de obra no puede desempeñarse como tal en dos o más obras a la vez.

#### 3.2 .- REQUISITOS DE CALIFICACION

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL









2/3

# A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

## Requisitos:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	UND	1
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1
CAMION CISTERNA 2,000 GLS	UND	1
RETRO EXCAVADORA DE 58 HP 1/2 yd3	UND	1
CAMION VOLQUETE 15 m3	UND	1

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

# A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos

N°	Cargo	Profesión			
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto			
2	Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energia Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.			
3	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo			



## Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE









2.12.

#### Requisitos:

N.	Cargo	Experiencia
1	Residente de Obra	Deberá acreditar experiencia laboral mínima acumulada de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Ingeniero Inspector de Obra y/o jefe de Supervisión de Obra, durante la ejecución de obras de infraestructura o iguales y/o similares.
2	Especialista Ambiental	Deberá acreditar experiencia laboral mínima acumulada de veinticuatro (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente
3	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Deberá acreditar experiencia laboral mínima acumulada de veinticuatro (24) meses, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero en Seguridad y Salud Ocupacional o jefe de seguridad, o algún cargo similar en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139,1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

# B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

## Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: la creación y/o renovación y/o rehabilitación o la combinación de estas, en Puentes y/o puentes vehículares.

## Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato









presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Provesdores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





TERMINOS DE REFERENCIA





.11

## Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

# A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

## Requisitos:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	UND	1
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1
CAMION CISTERNA 2,000 GLS	UND	1
RETRO EXCAVADORA DE 58 HP 1/2 yd3	UND	1
CAMION VOLQUETE 15 m3	UND	1

# Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

# Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

## A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

## FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

# Requisitos:

No	Cargo	Profesión			
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto			
2	Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energia Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.			
3	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo			

Colegiados y con habilidad vigente.

# Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

# Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

# A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:







N.	Cargo	Experiencia
1	Residente de Obra	Deberá acreditar experiencia laboral mlnima acumulada de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Ingeniero Inspector de Obra y/o jefe de Supervisión de Obra, durante la ejecución de obras de infraestructura o iguales y/o similares.
2	Especialista Ambiental	Deberá acreditar experiencia laboral mlnima acumulada de veinticuatro (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente
3	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Deberá acreditar experiencia laboral mínima acumulada de veinticuatro (24) meses, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero en Seguridad y Salud Ocupacional o jefe de seguridad, o algún cargo similar en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

## Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

## B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: la creación y/o renovación y/o rehabilitación o la combinación de estas, en puentes y/o puentes vehiculares.

# Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación <sup>18</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 36-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

## Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

# Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

## PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU **FACTOR DE EVALUACIÓN ASIGNACIÓN** A. PRECIO La evaluación consistirá en otorgar el máximo Evaluación: puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Acreditación: $P_i = O_m \times PMP$ Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6). I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio [100] 19 puntos

#### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



O.

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

## Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 36-2024-MPS-CS-PRIMER CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) TRES COMPUERTAS DEL CAMINO VECINAL PARKINSONIA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA. DEPARTAMENTO DE PIURA", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica para la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) TRES COMPUERTAS DEL CAMINO VECINAL PARKINSONIA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>20</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [30] días calendario,

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa [90] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

# Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

# Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO





		Formato p	ara identifi	Anexo N' car, analiza	25000	ar respu	esta a riesgos	
-	NÚMI	ERO Y FECHA DEL		Número	T		N° 002-2024	
1	DOCI	DOCUMENTO		Fecha			10.10.2024	
2	DATOS GENERALES DEL Nomb			bre del Proyecto	"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) TRES COMPUERTAS DEL CAMINO VECINAL PARKINSON DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLA DEPARTAMENTO DE PIURA".			L PARKINSONIA
			ición Geográfica	ón Geográfica Localidad Cieneguillo, Distrito de Sullana, Provinci				
-	IDEN	TIFICACIÓN DE RIESGO				Su	lana, Departamento	oe Piura
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R.01.01	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	RIESGO DE C	UE EL		IENTO TOPOGRÁFI NO DE TRABAJO	CO NO SE AJUSTE
3				Caus	a N" 1		NTE LEVANTAMIE! TOPOGRÁFICO Y N	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Caus	sa N° 2	1	ENTE CALIBRACIÓN NSTRUMENTOS UT	ILIZADOS.
				Caus	sa N° 3	MALA ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRAFICOS		
	ANAL	ISIS CUALITATIVO DE	RIESGOS					
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			1 1		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	4.1	Muy baja	0.10		4.2	Muy bajo	0.05	
		Ваја	0.30	×		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		49.4	Moderado	0.20	×
4		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	08.0	
		Baja		0.300		Moderado		0.200
	-	PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO	L		L.,		
	4.3	Puntuación del Ricsgo =Probabilidad x Impacto		0.060		Prioridad Moderad del Riesgo		l Moderada
	RESP	UESTA A LOS RIESGO	s	L				
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	
	0.,			Aceptar Riesgo x Transferir Riesgo				
5	5.2	DISPARADOR DE RIE	sgo	COMPATIBILID	AD.			DAS E INFORME DI
	5.3	ACCIONES PARA DAR AL RIESGO	PUNTOS TOP	OGRA	FICOS Y N	IEDIDAS REALES,	EVANTAMIENTO DI ELABORACIÓN DI ATIVAS PARA SI	











				Anexo N°						
		Formato p	ara identifi	car, analiza	ryd	ar respu	esta a riesgos			
1		NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número		N°002-2024				
_	DOC			Fecha		10.10.2024				
2	DATOS GENERALES DEL Nomb			bre del Proyecto	"RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL(LA) TRI COMPUERTAS DEL CAMINO VECIMAL PARKINSON DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLAN DEPARTAMENTO DE PIURA".			AL PARKINSONIA		
			Ubica	ación Geográfica	Loc		guillo, Distrito de Suflar lana, Departamento de			
-	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS									
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO				1	R.02.01			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	RIESGO POF			EL ABASTECIMIENTO Y HERRAMIENTAS	O DE INSUMOS,		
3				Caus	a N° 1	BLOOK	JEOS TEMPORALES	DE ACCESOS		
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	RA(S)	Caus	a N° 2		FLETES ELEVAD	os		
				Caus	a N° 3		ESCASEZ DE INSU	MOS		
	ANÁL	ISIS CUALITATIVO DE	RIESGOS							
	2	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
		Muy baja	0.10		4.2	Muy bajo	0.05			
		Baja	0,30			Bajo	G.10			
	4.1	Moderada	0.50	×		Moderado	0.20	×		
4		Alta	0.70			Alto	0.40	100-110-110-110-110-110-110-110-110-110		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80			
		Moderada	ı	0.500			Moderado 0.200			
		PRIORIZACIÓN DEL R	ESGO							
	4.3	.3 Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.100	578	Prioridad Prioridad Moderad del Riesgo		Moderada		
	RESP	UESTA A LOS RIESGO	S							
	5.1	5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo			Evitar Riesgo	x		
	3.1			Acaptar Ries	go		Transferir Riesgo			
5	5.2	DISPARADOR DE RIESGO		INCUMPLIMIEN LA ATENCIÓN I			RAMA DE MATERIAL	ES Y DEMORA E		
	5.3	ACCIONES PARA DAR	CUMPLIR CROP DE ABASTECIA			MPRA DE MATERIALE	ES; ACTIVAR PLA			









				Anexo No				(ā
	T.,,,,,,	i	ira identific	Car, analiza	ryda	ar respue	Sta a riesgos N°003-2024	
1		ERO Y FECHA DEL		Fecha		******	10.10.2024	
2		S GENERALES DEL	bre del Proyecto	"RENOVACIÓN DE PUENTE; COMPUERTAS DEL CAMINO VEO DEL DISTRITO DE SULLANA, PROV DEPARTAMENTO DE PIURA".				
			ación Geográfica	Loc		guillo, Distrito de Sulla		
	IDEN	TIFICACIÓN DE RIESGO				Sull	ana, Departamento d	le Piura
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO				F	1.02.02	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	RIESGO DE EL EXCAVACIÓN	IESGO DE ENCONTRAR ESTRUCTURAS DURANTE XCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN, NO CONSIDERADA CORRESPONDIENTE			
3				Caus	sa N° 1	F	PROSPECCIÓN DEF	ICIENTE
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	RA(S)	Caus	sa N° 2			
				Caus	sa N° 3			
	ANÁL	ISIS CUALITATIVO DE I	RIESGOS					
		PROBABILIDAD DE O	CURRENCIA		THE THE	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN D	E LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Bojo	0.30			Вајо	0.10	
	4.1	Moderada	0.50	×	4.2	Moderado	0.20	×
4		Alla	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderada		0.500	0.500		oderado	0.200
	-	PRIORIZACIÓN DEL R	ESGO	1		L		
	4.3	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.100	0.100 Prioridad del Riesgo		Prioridad Moderada	
******	RESI	PUESTA A LOS RIESGO	S	J				
				Mitigar Ries	sgo	x	Evitar Riesgo	
	5.1	ESTRATEGIA		Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo	11.00
5	5.2	DISPARADOR DE RIE	sgo	EXISTENCIA D	E EST	RUCTURAS	EN EXCAVACIÓN Y	O DEMOLICIÓN
	5,3	ACCIONES PARA DAR AL RIESGO	RESPUESTA				A DE EJECUCIÓN LIZAR ACCIONES RI	









	CAS	PRO	VINC	1	
1	The state of the s	En.	3	8	1
1	E NO	5	91		
7	1	DAY OF	4000 4000 6000	1	ŕ

		Formato p	ara identific	Anexo N°		ır respue	sta a riesgos	
Maria and America	NUME	RO Y FECHA DEL		Número			N°004-2024	
1		MENTO	Fecha	Fecha		10.10.2024		
2		S GENERALES DEL	are del Proyecto	COM	PUERTAS D	DE PUENTE: E EL CAMINO VECIN SULLANA, PROVII DE PIURA",	VAL PARKINSONIA	
			Ubica	ción Geográfica	Loca		a, Distrito de Sullana ana, Departamento d	
	IDEN	TIFICACIÓN DE RIESGO	)\$			501	eno, copii tenteno	397.1010
	3,1	CÓDIGO DE RIESGO				F	1,02.03	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI				DETERIORO Y/O / CANTARILLADO EX		
3			Caus	a N° 1	COORDINA	ACIÓN INADECUADA RESPONSABI		
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	RA(S)	Caus	a N° 2	PROC	EDIMIENTOS CON DEFICIENTE	
				Caus	a Nº 3	DESCO	NOCIMIENTO DE IN EXISTENTE:	
	ANÁL	ISIS CUALITATIVO DE	RIESGOS					
		PROBABILIDAD DE O	CURRENCIA			IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN I	DE LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	x		Bajo	0.10	
	4.1	Moderada	0.50		4.2	Moderado	0.20	
4		Alta	0.70			Alto	0.40	х
		Muy alta 0.90		Muy alto	0.80			
		Baja		0.300			Alto	0.400
		PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO					
	4.3	Puntuación del Riesgo Impacto		0.120		rioridad I Riesgo	Prioridad	Moderada
	RESI	PUESTA A LOS RIESGO	Ś					
	5.1			Mitigar Ries	igo	х	Evitar Riesgo	
	3.1	ESTRATEGIA		Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo	
5	5.2	DISPARADOR DE RIE	sgo	PARALIZACION LAS ÁREAS DE			ADES POR PRESC	ENCIA DE AGUA E
	5.3	ACCIONES PARA DAI	R RESPUESTA		DE L		ESA PRESTADOR JOS: ACCIONES	

JORGE VAN MANRIQUE CHEVEZ INGENIERO CIVIL CIP N° 141453







				Anexo N°					
	,	Formato pa	ra identific		r y da	r respue	sta a riesgos		
1		ROY FECHADEL		Número			N°005-2024		
	DOCU	MENTO		Fecha			10.10.2024		
2		S GENERALES DEL ECTO	Nomi	ore del Proyecto	"RENOVACIÓN DE PUE COMPUERTAS DEL CA DEL DISTRITO DE SUL DEPARTAMENTO DE F			PARKINSONIA	
			Ubica	nción Geográfica	Loc		guillo, Distrito de Sulfa lana, Departamento d		
	IDENT	IFICACIÓN DE RIESGO	S						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO				F	2.04.01		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIE	sgo	RIESGO DE E	RIESGO DE ENCONTRAR MATERIAL DIFERENTE A LO EL ESTUDIO DE SUELOS.				
3				Сац	sa N° 1	MINIMA CA	ANTIDAD DE MUEST		
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	RA(S)	Caus	sa N° 2		DE TRABAJO MINIMA PROBABILIDAD DE ENCONTRAR UNA		
				Caus	sa N° 3	MINIM	FALLA GEOLÓG CANTIDAD DE EXF REALIZADAS	CORACIONES	
-	ANÁL	I ISIS CUALITATIVO DE F	RIESGOS				REALIZADAS		
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN D	E LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Ваја	0.30			Bajo	0.10		
	4.1	Moderada	0.50		4.2	Moderado	0.20		
4		Alta	0.70	х		Alto	0.40	×	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
		Alta		0,700			Alto	0.400	
		PRIORIZACIÓN DEL RI	ESGO						
	4.3	Puntuación del Riesgo = Impacto	Probabilidad x	0.280	1 523	rioridad al Riesgo	Alta Pr	ioridad	
-	RESE	PUESTA A LOS RIESGO	\$	L					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo		Evitar Riesgo	x	
	5.1	ESTRATEGIA		Aceptar Ris			Transferir Riesgo		
5	5.2	DISPARADOR DE RIES	SGO	DE MECÁNICA	DE SU	JELOS	RENTE AL PREVIST		
	5.3	ACCIONES PARA DAR AL RIESGO	RESPUESTA	NUEVO ANÁ EVALUACIÓN REPLANTEO COMPLEMEN	Y ACC	ONES DE C	COORDINACIÓN CO		











		Enmato pa	ra idendific	Anexo N°	79623971	r respue:	sta a riesgos	
			na iudinii)	Númera	7 44	. 10000110	N° 006-2024	
1		RO Y FECHA DEL		Fecha			10.10.2024	
2		S GENERALES DEL	ore de! Proyecto	"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL COMPUERTAS DEL CAMINO VECINAL PADEL DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DEPARTAMENTO DE PIURA".				
			Ubica	ción Geográfica	Loca	ilidad Cleneg Sull	uillo, Distrito de Sulla ana, Departamento d	ina, Provincia de le Piura
	IDEN	TIFICACIÓN DE RIESGO	)\$					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO			F	1,05.01		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	RIESGO	DE INT	ERFERENCE	AS DE SERVICIOS	EXISTENTES
3				Caus	a N° 1	INADE	CUADA PROSPECCI EXISTENTES	
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	RA(S)	Caus	a Nº 2	REDES	EXISTENTES NO	DECLARADAS.
				Caus	sa N° 3	LINEAS TELEFON	SUBTERRANEAS E	LÉCTRICAS O EN LOS PLANOS
	ANÁL	ISIS CUALITATIVO DE	RIESGOS					
		PROBABILIDAD DE O	CURRENCIA			IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN D	E LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	<b>.</b>	Baja	0.30	х	4.2	Bajo	0.10	×
	4.1	Moderada	0.50			Mederado	0.20	
4		Alta	0.70			Allo	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto 0.80		
		Baja	Baja				Bajo	0.100
	-	PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO		J			
	4.3	Puntuación del Riesgo : Impacto	Probabilidad x			rioridad Baja F		rioridad
	RES	PUESTA A LOS RIESGO	S		-			
				Mitigar Rie	sgo		Evitar Riesgo	
	5.1	ESTRATEGIA	ESTRATEGIA		sgo	х	Transferir Riesgo	
5	5.2	DISPARADOR DE RIE	sgo	PARALIZACIÓ	PAR	CIAL DE TRA	BAJOS PROGRAM	ADOS
	5.3	ACCIONES PARA DAR AL RIESGO	RESPUESTA	MONITOREO CRONOGRAM TRABAJO,COO	AS	DE TE	Y OLABAS	REPLANTEOS D

JORGE IVAN MADRIQUE CHEVEL INGENIERO CIV. L. CIP Nº 141463







	13
	(SE
	1
EL(LA) TRES PARKINSONIA DE SULLANA,	
Provincia de ura	
Y LIQUIDOS ).	
E MONITOREO	
MANEJO DE	
GURIDAD	
A OBRA	
×	
	-
0.200	

1	NÚME	ERO Y FECHA DEL	SECTION OF STREET	Número			N° 007-2024	
1	DOCL	IMENTO		Fecha			10.10.2024	
2		OS GENERALES DEL VECTO	Nombre del Proyecto		"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) TRES COMPUERTAS DEL CAMINO VECINAL PARKINSONIA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA".			
			Ubica	ición Geográfica	Loca		ullo, Distrito de Sullan ana. Departamento de	
	IDEN'	TIFICACIÓN DE RIESG	os					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO				R	.06.01	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL F	UESGO				S RESIDUOS SOLIDO UCIÓN DEL PROYEC	
3				Caus	9 N° 1	NO IMPLEM	ENTACIÓN DE PLAN AMBIENTAL	DE MONITOREC
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	CAUSA(S) GENERADORA(S)		a N° 2	FALTA DE	CAPACITACION EN RESIDUOS SOLID	
				Causa N° 3		FALT	A DE CHARLAS DE S	EGURIDAD
	ANÁL	ISIS CUALITATIVO DI	RIESGOS					
		PROBABILIDAD DE C	CURRENCIA			IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN DE	LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Ваја	0.30			Bajo	0.10	
	4,1	Moderada	0.50	x	4.2	Moderado	0.20	х
4		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta 0.90	Can Canada and Anna a	1	Muy alto	0.80		
		Moderada		0.500		M	oderado	0.200
	-	PRIORIZACIÓN DEL		1	1			
	4.3	Puntuación del Riesgo Impact	=Probabilidad x	0.100		riondad el Riesgo	Prioridad N	foderada
	RESP	PUESTA A LOS RIESG	os					
				Mitigar Rie	sgo		Evitar Riesgo	x
5	5.1	ESTRATEGIA	-	Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo	
3	5.2	DISPARADOR DE RI	ESGO	TRABAJO			N LOS DIFERENT	
	5.3	ACCIONES PARA DA	R RESPUESTA	DAR CUMPL COORDINADO	RES	EN LOS		FRENTES D

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

> JORGE IVAN MANRIQUE CHEVE INGENIERO CIVI. CIP Nº 141453







				Anexo N	100000		-tl	0/21/19	
		Formato pa	ara identifi	car, analiza	ryd	ar respue	sta a riesgos		
1		ERO Y FECHA DEL		Número			N° 008-2024		
	DOC	UMENTO		Fecha	Fecha 10.10.2024				
2		OS GENERALES DEL. YECTO	Nombre del Proyecto		"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) TI COMPUERTAS DEL CAMINO VECINAL PARKINSO DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLA DEPARTAMENTO DE PIURA".				
				ación Geográfica	Loc		guillo, Distrito de Sulli ana, Departamento c		
-	IDEN	TIFICACIÓN DE RIESGO	S						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO			F	1,06.02			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	RIESGO DE CONTAMIN		CONTAMINA	ACIÓN ACÚSTICA, P	OLUCIÓN	
3				Cau	sa N° 1	MA	QUINARIAS EN MA	LESTADO	
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	Causa N* 2		DEMOLICIONES EN PROCESO				
				Caus	a N° 3		EXCAVACIONES M	ASIVAS	
	ANÁL	ISIS CUALITATIVO DE I	RIESGOS						
		PROBABILIDAD DE OC	CURRENCIA			IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN D	E LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30		4.2	Bajo	0.10		
	4.1	Moderada	0.50	X	4.2	Moderado	0.20	×	
4		Alta	0.70			Alto	0.40		
		Muy alta	0.90		1	Muy alto	08.0		
		Moderad	a	0.500		М	oderado	0.200	
		PRIORIZACIÓN DEL RI	ESGO						
	4.3		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		4	rioridad Il Riesgo	Prioridad	Moderada	
	RESF	PUESTA A LOS RIESGO	S						
		ECTRATECIA.		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	х	
5	5.1	ESTRATEGIA	oneographem water m	Aceptar Rie	370 m		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIES	3GO	Y TERCEROS	(AFEC	CIÓN A LA	SYPSICOLOGOĠ SALUD A CORTO	Y LARGO PLAZ	
	5.3	ACCIONES PARA DAR AL RIESGO	RESPUESTA	MANTENIEMIE PLAN AMBIEN	NTO D	E MAQUINA	RIA, ADECUADO C	UMPLIMIENTO D	









100				Anexo N	01			
		Formato pa	ara identifi	icar, analiza	ryd	ar respu	esta a riesgos	
1	NÚM	ERO Y FECHA DEL		Número			N°009-2024	
,	DOC	UMENTO	Fecha				10.10.2024	
2		OS GENERALES DEL YECTO	nbre del Proyecto	"RENOVACIÓN DE PUENTE; EI COMPUERTAS DEL CAMINO VECIM DEL DISTRITO DE SULLAMA, PROVIN DEPARTAMENTO DE PIURA".			IAL PARKINSONIA	
			ación Geográfica	Lo		guillo, Distrito de Sulla llana, Departamento d		
	IDEN	TIFICACIÓN DE RIESGO	S					
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO						R.07.01	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	RIESGO DE PA	ARALI		TRABAJOS DEBIDO RQUEOLÓGICOS.	A HALLAZGOS DE
3				Caus	a N° 1		IMPLEMENTACIÓN DI	
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	RA(S)	Caus	a N° 2		DE PLANIFICACIÓN CACIÓN DE RESTOS	
				Caus	a Nº 3			
	ANAL	ISIS CUALITATIVO DE I	RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OC	URRENCIA			IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN D	E LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	2000 a 100 a 2000 a
		Baja	0.30	х		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		4.2	Moderado	0.20	×
4		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		0.300		M	oderado	0.200
		PRIORIZACIÓN DEL RI	SGO			J		
	4.3	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.060		rioridad el Riesgo	Prioridad I	Moderada
	RESF	UESTA A LOS RIESGO:	3	<u> </u>				
				Mitiger Ries	go		Evitar Riesgo	
5	5.1	ESTRATEGIA		Aceptar Ries	go		Transferir Riesgo	x
,	5.2	DISPARADOR DE RIES	GO	HALLAZGOS DE	RES	TOS ARQUE	OLÓGICOS	
	5.3	ACCIONES PARA DAR AL RIESGO	RESPUESTA		EN F	UNCIÓN DE	NITOREO ARQUEOLO E UNA PROGRAMA PETENTE.	

JORGETVAN MANRIOUE CHEVE A INGENIERO CIV. L. CIP Nº 141453







				Anexo N	12000					
	· · · · · · ·	Formato pa	ra identifi	car, analiza	ryd	ar respue	esta a riesgos			
1		ERO Y FECHA DEL		Número			N°010-2024			
	DOC	JMENTO		Fecha			10.10.2024			
2	1000	OS GENERALES DEL.	Non	nbre del Proyecto	"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN E COMPUERTAS DEL CAMINO VECINAL F DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA I DEPARTAMENTO DE PIURA".					
				ación Geográfica	Lo		guillo, Distrito de Su lana, Departamento			
	IDEN.	TIFICACIÓN DE RIESGO	\$	r						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO			R.08.01					
	3,2	DESCRIPCIÓN DEL RI	esgo		RIESGO D					
3				Caus	a Nº 1	FALTA D	E PROTECCIÓN D TRABAJO			
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	RA(S)	Caus	a N° 2	RESPUEST	LA NO IMPLEMENTACION DEL PLAN DE RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS, ESCA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL			
				Caus	a N° 3		DE SEÑALIZACIÓN SEGURAS	PARA SALIDAS		
	ANÁL	ISIS CUALITATIVO DE F	RIESGOS							
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN I	DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	-		
		Daja	0.30	×	4.2	Bajo	0.10			
	4.1	Moderada	0.50		7.2	Moderado	0.20			
4		Alla	0.70			Alto	0.40	×		
		Muy alla	0.90			Muy alto 0.80				
		Baja		0.300			Alto	0.400		
		PRIORIZACIÓN DEL RI	ESGO					SALE OF A SECOND PLANTING COUNTY		
	4.3	Puntuación del Riesgo = Impacto	Probabilidad x	0.120	B 27	rioridad N Riesgo	Prioridad	l Moderada		
-	RESP	UESTA A LOS RIESGO:	3							
	5.1			Mitigar Ries	go	х	Evitar Riesgo			
5				Aceptar Ries	go		Transferir Riesgo	VALUE - HETPUG AS COMMO		
**	5.2	DISPARADOR DE RIES	GO	OCURRENCIA I	DE SIS	MO DE CON	ISIDERABLE INTEN	ISIDAD		
	5.3	ACCIONES PARA DAR	RESPUESTA	<b>EMERGENCIAS</b>	ADE	CUADO; PO	CONTINGENCIA Y ONER EN MARCHA ONAL PARA EMERO	A EL MENCIONAD		









		Enroato n	ara idanti	Anexo N		ar rapni	iesta a riesgos	
	NO'05	MERO Y FECHA DEL	ara werru	Númer		ar respe	N°011-2024	
1		CUMENTO		Fech	a		10.10.2024	
2	1000000	OS GENERALES DEL YECTO	mbre del Proyect	O DEL	MPUERTAS DISTRITO	DEL CAMINO VEC	EN EL(LA) TRES DINAL PARKINSONIA INCIA DE SULLANA	
			Ubi	cación Geográfic	a Loc		eguillo, Distrito de Su ullana, Departamento	
	IDE	ITIFICACIÓN DE RIESG	os					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R.03.02	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R	ESGO		RIES	GO DE INU	NDACIONES POR LI	LUVIA
3				Cau	isa N° 1	FALTA	DE PROTECCIÓN D	
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	RA(S)	Cau	isa N° 2	FALTA E	DE PLAN DE CONTIN INUNDACIONES P	IGENCIA FRENTE A LUVIALES
				Cau	sa N° 3	Р	ERIODO DE LLUVIA	S INTENSAS
-	ANÁ	LISIS CUALITATIVO DE	RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCIA			мрасто	EN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Ваја	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	×	4.2	Moderado	0.20	х
4		Alta	0.70			Alto	0.40	
THE STATE OF THE S		Muy alia	0.90			Muy alto	0.80	
	- 1	Moderada		0.500		ъ	loderado	0.200
		PRIORIZACIÓN DEL RI	ESGO		L			
	4.3	Puntuación del Riesgo = Impacto	Probabilidad x	0.100		ioridad Riesgo	Prioridad	Moderada
	RESP	JESTA A LOS RIESGOS						
				Mitigar Ries	90	х	Evitar Riesgo	
5	5.1	ESTRATEGIA	ESTRATEGIA		sgo		Transferir Riesgo	
9	5.2	DISPARADOR DE RIES	GO	TERRENOS SA	TURAD	os		
	5.3	ACCIONES PARA DAR AL RIESGO	RESPUESTA	ACCIONES (	COMPLI	EMENTARU DE PLAN	OREO CONSTANTE AS; ESTUDIOS DE CONTINGEI	EN LA ZONA

JORGENAN MANRIQUE C. SHORE HIGENIERO COLOR Nº 141423







			CONTRACTOR OF THE STATE OF THE	Anexo N	° 01			MUNINA MUNINA	
-		Formato pa	ara identifi	car, analiza	ryd	ar respu	esta a riesgos		
1		ERO Y FECHA DEL		Número			N°012-2024		
	DOC	UMENTO	Fecha			10.10.2024			
2		OS GENERALES DEL PECTO	ibre del Proyecto	"RENOVACIÓN DE PUENTE, EN COMPUERTAS DEL CAMINO VECINAL DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCI. DEPARTAMENTO DE PIURA".					
			Ubic	ación Geográfica	Loc		guillo, Distrito de Sul Ilana, Departemento		
	IDEN	TIFICACIÓN DE RIESGO	S						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO				1	2.08.03		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	RIESGO	QUE		E LA NAPA FREATIC RABLEMENTE.	CA AUMENTE		
3		CAUSA(S) GENERADORA(S)		Caus	a N° 1	PERIODO D	DE LLUVIAS INTENS	60	
	3.3			Causa N° 2 INUNDAC		INUNDACIO	IONES POR CAUSAS EXTERNAS		
				Caus	sa Nº 3		and the second second second		
	ANÁL	ISIS CUALITATIVO DE I	RIESGOS						
		PROBABILIDAD DE OC	CURRENCIA			IMPACTO E	EN LA EJECUCIÓN I	DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	was end on the second of the second		Muy bajo	0.05	CONTROL MANAGEMENT	
		Baja	0.30			Bajo	0.10		
	4.1	Moderada	0.50	×	4.2	Moderado	0.20	×	
4		Aita	0.70			Alto	0.40		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	an European (Comments)	
		Moderada	1	0.500		N	toderado	0.200	
		PRIORIZACIÓN DEL RI	ESGO						
	4.3	Punluación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.100		Prioridad del Riesgo Pr		ioridad Moderada	
	RESP	PUESTA A LOS RIESGO:	5						
	5,1			Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo		
5	9.1	ESTRATEGIA	APAR (1997) 441 157 - EESCHELES 199	Aceptar Ries	go	х	Transferir Riesgo		
ų.	5.2	DISPARADOR DE RIES	GO	TERRENOS SA	TURAL	os		***************************************	
	5.3	ACCIONES PARA DAR AL RIESGO	RESPUESTA				OREO CONSTANTE ESTUDIOS EN LA		

JORGE TVÄNMANRIOUE CHE INCENIERO CA 1. CIP Nº 14145J







						*****************		
				Anexo No	01			NO.
		Formato pa	ıra identifi	car, analiza	r y da	ır respue	sta a riesgos	/ 0
To the	NUME	RO Y FECHA DEL		Número			N°013-2024	
1	DOCU	JMENTO		Fecha			10.10.2024	
2		S GENERALES DEL PECTO	Nom	bre del Proyecto	COMP DEL D	PUERTAS D DISTRITO DE	DE PUENTE; EN EL CAMINO VECIN E SULLANA, PROVIN DE PIURA".	AL PARKINSONIA
			ción Geográfica Localidad Cieneguillo, Distrito de Sultana, Provincia de Sultana, Departamento de Piura					
3		TIFICACIÓN DE RIESGO	os					***************************************
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO			waa 110 aa	F	R.09.01	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	SGO	RIESGO QUE I			ÓN EN LA NORMATI DEL PROYECTO.	VA MODIFIQUE LA
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	RA(S)	Caus			IÓN DEL REGLAMEN	NTO NACIONAL DI
			Caus	a N° 2	MODIFICACIÓN DE OTRAS NORMATIVAS			
				Caus	sa N° 3			
4		ISIS CUALITATIVO DE I						
	4.1	PROBABILIDAD DE OC	CURRENCIA		4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN D	E LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0,50	х		Moderado	0.20	х
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alla	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderad	7.0	0,500		M	Moderado 0.200	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	ESGO	,	,			
		Puntuación del Riesgo : Impacto		0.100		rioridad Il Riesgo	Prioridad	Moderada
5	RESI	PUESTA A LOS RIESGO	S	L	1		Construction of the Constr	
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	sgo		Evitar Riesgo	
			- Parking the second se	Aceptar Rie	sgo	x	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIES	SGO	CAMBIO DE PROYECTO.	LA NO	RMATIVA	CON LA CUAL SE	CONCEPTUO E
	5.3	ACCIONES PARA DAR AL RIESGO	RESPUESTA			DE LOS NACÓN CO	CAMBIOS, REPRO N LA SUPERVISIÓN	OGRAMACIÓN D I DE ACCIONES

JORGE WAN MANRIQUE CHEVE / INGENIERO CIV 1 CIP N° 141453







				Anexo Nº	01			
		Formato pa	ra identific	car, analizar	y da	r respue	sta a riesgos	
1	NÚME	ERO Y FECHA DEL		Número			N°014-2024	
1	DOCL	JMENTO		Fecha			10.10.2024	
2		OS GENERALES DEL PECTO	Nom	bre del Proyecto	COMP DEL D		EL CAMINO VECINA SULLANA, PROVIN	
		-	Ubica	ición Geográfica	Loca		uillo, Distrito de Sullar ana, Departamento de	
-	IDEN'	TIFICACIÓN DE RIESGO						
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO					R	.10.01	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	RIESGO DE A	CCIDE	NTES DEL P	ERSONAL OBRERO	Y/O TERCEROS
3				Caus	a N° 1	INADECUADA SEÑALIZACIÓN DE LOS		E MAQUINARIA
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	RA(S)	Caus	a N° 2	N° 2 INADECUADOS PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVOS Y MONTAJES.		
	-			Caus	Causa N° 3 INADECUADA IMPLEMENTACIÓN DEL PI SEGURIDAD.		ÓN DEL PLAN D	
	ANÁL	ISIS CUALITATIVO DE	RIESGOS			L		
		PROBABILIDAD DE O	CURRENCIA			IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN D	E LA OBRA
		Muy baja 0.10				Muy bajo	0.05	
		Beja	0.30			Bajo	0.10	
	4.1	Moderada	0.50	Х	4.2	Moderado	0.20	
4		Alta	0.70			Aito	0.40	×
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderada		0.500			Alto	0,400
		PRIORIZACIÓN DEL R	ESGO					
	4.3	Puntuación del Riesgo s Impacto	Prohabilidad x	0.200		rioridad d Riesgo	Alta Pri	oridad
	RESP	PUESTA A LOS RIESGO	S					
		ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	
**	5.1	ESTRATEGIA		Aceptar Ries	sgo		Transferir Riesgo	х
5	5.2	DISPARADOR DE RIES	60	ACCIDENTE DE	L PER	SONAL OBF	RERO Y/O TERCERO	S
	5.3	ACCIONES PARA DAR AL RIESGO	RESPUESTA	SEÑALIZACIÓN IMPLEMENTAC ASEGURADOR	IÓN D	ADECUADA EL PLAN DI	PROCESOS E SEGURIDAD, COC	ADECUADO IRDINACIÓN CO









Formato para ide							(§ №_		
NÚMERO Y FECHA DEL Número N°015-2024						ita a riesgos	(6000)		
1				Número			N°015-2024	/WC	
	Número Y FECHA DEL Número N°015-2024  DATOS GENERALES DEL PROVECTO  DATOS GENERALES DEL DEL Nombre del Proyecto COMPUERTAS DEL CAMINO VECINAL PARKIN DE DEL DISTRITO DE SULLI ANA, PROVINCIA DE SUL DEPARTAMENTO DE PILIPA.  Localidad Gieneguilo, Distrito de Sullana, Provincia Sullana, Departamento de Piura Sullana, Departamento de La Campanta Del Sullana, Provincia Sullana, Departamento del Rivago Aceptar Riesgo Transferir Riesgo X Aceptar Riesgo Transferir Riesgo X Aceptar Riesgo Transferir Riesgo Acciptar Riesgo Transferir Del Des Acciptar Riesgo Des Calcion Del Componimiento de Des Aceptar Riesgo Capacita Sen Sullana, Provincia Sullana, Provincia Sen Sullana								
2	1	ALTONOMICS CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE P	Nomi	bre del Proyecto	COMP DEL D	UERTAS DE ISTRITO DE	EL CAMINO VECIN SULLANA, PROVIN	AL PARKINSONIA	
			Ubica	ición Geográfica	Loca				
	IDENT	TIFICACIÓN DE RIESGO	os			Suite	ma, Departamento d	e r xira	
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO				R.	11.01		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R	ESGO	RIES	GO VII	CULADO A	ACCIDENTES ELÉC	TRICOS	
3			Caus	sa N* 1	INADECUA				
	3,3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Caus	sa N° 2	EXISTEN	ICIA DE ELEMENTO	OS EXPUESTOS	
				Сац	sa N° 3	DEFICIEN	ITE; PERSONAL NO ZADO PARA LA EJE	CALIFICADO NI	
ananan-	ANÁL	ISIS CUALITATIVO DE	RIESGOS				Lincons		
		PROBABILIDAD DE O	CURRENCIA			IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN D	E LA OBRA	
	4.1	Muy baja 0.10					Muy bajo 0,05		
		Baja	0.30		4.2	Bajo	0.10		
	1	Moderada	0.50	×		Moderado	0.20		
4	l l	Alta	0.70			Alto	0.40	x	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
		Moderada		0.500			Alto 0.400		
		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	4.3	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x		0.200	0.200 1		Alta Pr	Alta Prioridad	
-	RESI	PUESTA A LOS RIESGO	os		1	***************************************			
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo		Evitar Riesgo	×	
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo		
5	5.2	DISPARADOR DE RIE	sgo						
	5.3	The state of the s	R RESPUESTA	DESCRITAS OBLIGATORIA VIGILANCIA TRABAJOS M ESCRITO E	EN DEL PERM EDIAN DE T	EL PLAN PERSON/ ANENTE D TE EL LLEN RABAJOS	DE SEGURIDAD AL EN TRABAJO E TRABAJOS; A NADO DEL FORMA DE ALTO RI	i; capacitació ds eléctricos autrización d ato de permis iesgo (petar	

JOBGE IVAN MANRIQUE CH:







			-	Anexo N°	01			SE NO
		Formato pa	ra identifica	ır, analizar	y da	respues	ta a riesgos	/∃ No.
	NÚMER	RO Y FECHA DEL		Número	*****		N°016-2024	The state of the s
		MENTO		Fecha			10,10,2024	
2	DATOS PROYI	S GENERALES DEL ECTO	Nomb	re del Proyecto	COMPI DEL DI DEPAF	JERTAS DE STRITO DE S RTAMENTO D		PARKINSONIA A DE SULLANA
			Ubicac	ción Geográfica	Loca		illo, Distrito de Sullana na, Departamento de F	
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	IDENT	IFICACIÓN DE RIESGO	s					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO				R.	12.01	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	RIESGO VINCULADO A ACCIDENTES OCASIONADOS POR FUEGO				
3		<del></del>	Cau	sa N° 1	TRABAJOS	DE SOLDADURAS EN NO ADECUADAS		
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	DRA(S)	Cau	sa N° 2		DO PROCEDIMIENTO	EN TRABAJOS
				Cas	sa N° 3	FALTA DE	CAPACITACION PAR	A TRABAJOS EM
	ANÁL	I ISIS CUALITATIVO DE	RIESGOS			L		
		PROBABILIDAD DE C	CURRENCIA		T	ІМРАСТО Е	N LA EJECUCIÓN DE	E LA OBRA
		Muy baja	0,10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		1	8ajo	0.10	
	4.1	Moderada	0.50	×	4.2	Moderado	0.20	
4		Alta	0.70			Alto	0.40	×
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	70/00-12-14-14-14-14-14-14-14-14-14-14-14-14-14-
		Modera	da	0.500	1		Alto	0.400
	-	PRIORIZACIÓN DEL I	RIESGO	l	J		4	
	4.3	Puntuación del Riesgo Impact		0.200		Prioridad al Riesgo	Alta Prio	pridad
	RESI	PUESTA A LOS RIESG	os	<u> </u>	1	-		
	E 4	ESTRATEGIA		Mitigar Ric	esgo		Evitar Riesgo	x
F	5.1	LUTINIEUM		Aceptar Ri	esgo		Transferir Riesgo	
9	5.2	DISPARADOR DE RIE	sgo	ACCIDENTE	RODU	CIDO		
5	5.3	ACCIONES PARA DA AL RIESGO	R RESPUESTA	TRABAJOS I	DE AC	TIVIDADES	AN DE SEGURIDA RIESGO ELÉCTRICO SA ASEGURADORA	D, MONITOREO

JORGE NAN MANRIQUE CHE--!
INGENIERO CV L
CIP N° 141453







			**********	Anexo No	04			- Jagon
		Formato pa	ra identifi			ar respue	sta a riesgos	WHAT YES
	INIT'INN	ERO Y FECHA DEL		Número	-		N°017-2024	1000
1		UMENTO		Fecha			10.10.2024	
2	1201100000	DS GENERALES DEL YECTO	Non	ibre del Proyecto	COM!	DISTRITO DI	DE PUENTE; E EL CAMINO VECI E SULLANA, PROVI DE PIURA'.	
			Ubic	ación Geográfica	Loc		guillo, Distrito de Sul lana, Departamento	
-	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO				F	R.13.01	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	RIESGO	VINCL		CIDENTES OCASIO	NADOS POR
3			***************************************	Caus	MAQUIANRIAS Y EQUIPOS.  Causa N° 1 INADECUADO PROCESO DE CONSTRUC			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Caur	a N° 2	usop	E MATERIALES NO	APROPIADOS
				Caus	Causa N° 3 INCUMPLIMIENTO DE NORMAS		NORMAS	
	ANÁL	ISIS CUALITATIVO DE I	RIESGOS					
		PROBABILIDAD DE O	CURRENCIA			IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.06	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	***************************************
	4.1	Moderada	0.50	×	4.2	Moderado	0.20	×
4		Alta	0.70			Aito	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	***************************************
		Moderada	a	0.500			Moderado 0.200	
		PRIORIZACIÓN DEL R	ESGO		Record Street, Control			
	4.3	Puntuación del Riesgo = Impacto	Probabilidad x	0.100		rioridad el Riesgo	Prioridad	Moderada
	RESP	UESTA A LOS RIESGO	S		L	***************************************		
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	
5		111111111111111111111111111111111111111		Aceptar Ries	sgo	x	Transferir Riesgo	
4	5.2	DISPARADOR DE RIES	GO .	ACCIDENTE D EQUIPOS	URAN'	TE IMPLEM	ENTACIÓN Y USO	DE MOBILIARIO
	5.3	ACCIONES PARA DAR AL RIESGO	RESPUESTA				IES PARA LA RE CUMPLIMIENTO DE	

JORGE WAN MANRIQUE CHEVEZ INGENIERO CIVIL CIP Nº 141453







		32-0 (00000000000000000000000000000000000		Anexo N°				(SE No.)
mende		Formato pa	ara identif	icar, analiza	r y da	ar respu	esta a riesgos	050%
1		ERO Y FECHA DEL		Númera			N°018-2024	140
	DOC	UMENTO		Fecha			10.10.2024	······································
2		OS GENERALES DEL YECTO	Nor	mbre del Proyecto	DEL DEL	PUERTAS DISTRITO E	DE PUENTE; I DEL CAMINO VEC DE SULLANA, PROV D DE PIURA".	INAL PARKINSONI
	Ubica		cación Geográfica	ción Geográfica Localidad Cieneguillo, Distrito de Sullana, Provid Sullana, Departamento de Piura				
3	IDEN	TIFICACIÓN DE RIESG	OS .			474	mana, Daparantento	oe rana
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		1			R.14.01	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO		RIESGO DE PARALIZACIÓN O RETRAZO EN EL INICIO AL NO CONTA CON PERMISOS O LICENCIAS NECESARIAS.			
	3.3	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Caus			NTAR GON LICENCI	AS Y PERMISOS
				Caus	a N° 2			
				Caus	a N° 3			
4	ANÁL	ISIS CUALITATIVO DE I	RIESGOS	1				
	4.1	PROBABILIDAD DE O	URRENCIA		4.2	IMPACTO	N LA EJECUCIÓN I	DE LA ORDA
	"			4.2	IMPACIO I	EN LA ESECUCION I	JE LA UBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	×		Moderado	0.20	Х
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderada		0.500 Mod		loderado 0,200		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RI	ESGO					
		Puntuación del Riesgo = Impacto	Probabilidad x	0.100		foridad Riesgo	Prioridad	Moderada
,	RESP	UESTA A LOS RIESGOS	3	·		~	L	
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesg	jo		Evitar Riesgo	
				Aceptar Ries	go	х	Transferir Riesgo	
		DISPARADOR DE RIES	GO	PARALIZACIÓN	DE TR	ABAJOS O	RETRAZO EN EL IN	ICIO.
	5.3	ACCIONES PARA DAR AL RIESGO	RESPUESTA	TRÁMITES OPO	RTUN	OS; REPRO	OGRAMACIÓN , CO L'ENTIDADES CORF	OORDINACIÓN COI

JORGE WAN MANRIQUE CHEVE Z INCEMIERO CIVIL CIP N° 141433









			Forms	Anexo N° 05 Formate, nata asimos los riesmos	Nº 05	ewritte.				
A Vastedin .	BINARES VERSION TANIBERTO	Икана	SCH-fish N	2000	2 DATOB GENERALES	CHERALES	Months on Projects	TERNALDON DE PUENTE, IN BELAN 5865 COMBUBRAS DE, QUARROL YERDRAL, PARMASONE DEL DE HIND DE BELLANA, PROMIDIA DE SEGLANA, DEDAR PAURINO DE RAIRES	RES COMPUB STRYO DE SAS TOTAL PAJRET	das des Lavia
		Facha	10.16.2024	же	Igh protein	2	Ubliscion Goografica de Prus	Lectedad Liberaguilla, Classes de Gibbins, Pressono de Sistesa, Departemento de Prote	PS0003 00 E069	na, Depertaments
							4 PLANT DE NESPUESTA A LOS TRENCOS	17A A LOS FIERCOS		
	3 INFORMACIÓN DEL RIESGO		57	4.1 ESTRATEGIA SELEGORAGIA	SELECCIONAC	d,			4.3 Ratio	4.3 RESDO ASSOCIOO A
9.1 CÓPIGO CONTRACTOR	3.9 DESCRIPCIÓN OSL RESIDO	13 PRIDATIAO DEL RESGO	Margar el resign	Epitar of	Acapter el	Transferir of nesgo	4.2 ACCIONES A	4.2 ACCIONIS A REALISM EN EL MANCO DRI, P. A.H.	Enilded	Controllars
8 9101	RESGO DE DUÉ EL LEVARTAMENTO TOPCGRAPICO NO SE ALUSTE AL TERREPIO DE TRABAJO	можина			4		VERFESCON LEGARISMENTO NEDIDAS HEALES ACCIONES TECHN APROBACIÓN	VERFIZACION DEL REPUANTEO, REALIZAR LEMENDRETO DE PARTES TEODORAÇOS Y VEREDAS REALES, ELAGORACION DE PLANVE Y LOCIONES TEONICAS, ACMANTINAS PARA SU PERSANCON.	×	
# E	HESOD FOR LA DEMORA EN EL ARASTICOMENTO DE RIQUAÇE, MÁTERIA, ES Y HERBUARIETERS	исовейва		×			CURPLE CHONDOI ACTIVER PLAN DI EJECUTOR	CIDEN ES DECINOSEMIN DE CORPERA DE MATERIALES MITIMA PLAN DE ABASTEGMENTO PECIPIO DEL RECUSOR.		(M)
20 to the	REBOO DE ENCONDAVE ESTRUCTURAS DURANTE. EL PROCESO DE EXCANACIÓN YOU DE INDUCTOR. NO CONSIDERADAS EN LA PARTIDA ED 40ES MONDENTE.	MODERADA	i×				PENLANTEO DE CREA EVALUACIÓN DE TRABA, ACCIONES RESPECTIVAS	HERLANDO DE CRONDENANA DE EJECUCIÓN, EFULNICIÓN DE TRABAJOS A EJECUCIÁN Y PEALDAS ACICINES RESPECTIVAS.		н
8.00 M	RESCO DE RANDACION POR DETENDRO VID APEZITACION EN REDISE DE AGUAS Y ALCANTARELADO EXISTENTE	меремара	*				COORDINAL CON LA EMPRISA BERYGIO, REPLANTEO DE LOS TA INELDATAS PARA CUMPLIS NSTAL	CONTINNA CON 14 ENPROSA PRESTADORA DEL SENIOD, SERVANIEO DE LOS TRUBANOS, ADGIONES INEIDATAS PARO, GUBRILIRAS, FAS.		×
R.04.34	REGAZO DE ENCONTAR MATERIX DIFERENTE A LO DESCHITO EN EL ESTADO DE MULDOS	ALTA PRIGRIGAD		(6)			HJEYO ANAESIB ENCONTRADO E OZONDINACIÓN DO CRONDÓRAMA, REJ	HARNO ANA ESS CECACIACO DEL MATERIAL PROCENTATACIO. PRALADOR Y ACCONEIS DE CONDINGENARA PEALERA ILLEVAR EPIT ORIGIZARES CRONIGUERAN REALEM ILLEVAR EPIT ORIGIZARES		ж
R.05 ct	RESESSION INTERPREPARATOR BEHANDING	BAJA			×		MONTOREO CO REPUNMEDS DE PREMEN DE T ENTERN	CONSTANTE Y PROSPECCIÓN. DE CRONDOSTANAS DE TANBANO Y TRABALIO CICURDINACIÓN. CON LA		1 165
R.06.03	NADEGUADO MANGRO DE LOS REDOUOS SALEDOS Y LIGUIDOS BURANTE LA EJECUIDA DEL PROYECTO.	NODERAGIA		ж			DAR CONFILIDENT LOS CCOPERADO OF TRAKNIO ELAS MISHINTAL	DAN COJETANO A LAS PRESONES-BALDICIES DE LOS CÓCIORRAZORES EN LOS DEBERNES PRENTES PRANTO ELABORAR EL PLAN DE MONTGARO ARBENTA.		ж
20.800	RESSO DE CONTRANMACIÓN ACUETICA. POLLCIÓN	MODERADA	annes Volum C	ж			MANTEN ENENTO CLIMPLIQUENTO DEI	MAYTENEMENTO DE MAJORANIA AGROUNDO CLAPLIATENTO DEL PLAN AMBENTAL.		ж
R07.01	RESGO DE PARA SYCIÓN DE TIURACIOS DESIGO A HALL AZGOS DE REBEGO ANDAZADOSICOS	MODERADA				×	MPLEMENTAR UN MOLICOSTOS EN PO SE UNA PROGRAMOCIO GLAPICACEMPE ENTE	PREEMBANG UN PLAN DE WONTGABO MANJENDED EN FORM OFFINNY 'EN EUROOM DE UNA PROGRAMBCHON ADECUADA, COORDINAR CON EL ANGLECTRE ENTE.		×

JORGE WAN MANROUE CHEVEZ INGENIERO CIVIL CIP Nº 141453









			Forme	No pera es	Anaxo N° 03 Formato pera asignar tos riesgos	90000			
		Manero	2 99	PF 442-3624	2.DATOS G	2. DATOR GENERALES	SERVICED SERVICED SERVICED TO CONTRACTOR SERVICED SERVICE	ACCOURGE FRITO DE SAL TO DE PAISO	TAS DEL LANA.
UMBRO Y F	I. NUMBERS Y FEGHA DEL DOCUMENTO	Fecha	16,14,2024	3024	account TSG	0.30	Ebenation Decembral Consequing, Dates de Salana, Provinte de Sulana, Decembrate	uversia de Salo	na. Deparkante
					-				
	( ) 400 P			-			4 PLAN OF PEEFUESTA A LOS PRESIDOS	4.3 900030	A 2 WEST ASSESSED ASSESSED A
	STANDEMACTON DUE PRESCO			ESTRATEGIA	4.1 ESTRATEGIA SELEGENMON	D.A.	Main and October 1886 Blood 1886 a service of a		
1100000	2.2 DESCRIPÇÃON DEL MÉSCIO	3.2 PROSERVED DRI, RESIGO	Skigar el desgo	Evitared Nesys	Arepite of respite	Transfers of reego	The state of the s	Emiliand	Confiden
ROSES	RESIGN DE SIGNO	MODERADA	ж				#REMENTAL DE CORTINGENCE, MECHADO. FADER EN MANCHA PLAN DE CONTANERARA. RANCHA PLAN DE CONTANERARA. RANCHAGON DE PERESONAL PARA BUERGENEJAÑ.		ж
R 08 65	REBOOTSE MUNDACHONES POR SUCKN	MODERADA	*				WELLER IN PENTICODA FENTE, A LLIVAS DE LOS VONTES A LLIVAS DE 18 ACUES DE 18 ACUES A LLIVAS D		*
Riteria	RESOCIAE B. WAR. DE IA NATA PREATGA. RANGYTE CONSIDERAE PARKET	MODERADA			×		HARAKLES ADECENDOG, NOMENDRED CONSTRAILE (B. 1989) PRINTES. ACCIONES COLMIL ENGINEER PAINS (B. 1991) PRINTES.		*
81.00 PR	RESCUDIQUE LA MATIEURE MATINE LA NOTRA EN LA NOTRA MATINA MADISTIQUE LA CONCERTA DE MATINE LA CONCERTA MATINA MATI	RODEHADA			×		MERCHENTICON DE LOS CAMBIOS, REPROGRAMÍTOR 35. TRABAJOS, GORDINACON CON LA SUPERFÍSIÑA DE ACRIDAES A SEGUR	*	
R 15 53	RESID DE ACCIDENTES BEL PERFONAL OBBERO YOU YERCHOE	ALTA PREGSSOAD				*	SENTIZACÓN ACECUADA PROCESOS AXECUADAS HATÉRENTACIAS DE PLAN DE SECUMINAD GODERNICIA CON ASECUADORA		×
Ration	KESSO WHALACO A ACUSTINE EL COHECO	ALTA PREDRIDAD		×			COUNTRAINTADON DE PIAN DE SIGNIFIAN CONSTANTS CARSANS ELCIFICOS, MONTORIOS CONSTANTS CARSANS DE SEGUEDAS Y CORREGACIÓN DON ENPRESA ASEQUINACIONA	1	×
R 12-91	RESPO VACE AND A ACCIDINITIES OUASIGNADOS POR PUESO	ALTA		*			COUPE BLYTACTON DEL PAN DE SEGUEDDO ACRIDER A TRABAJOS DE ACTICADOES PRESEO ELECTIFICO. LICHITISTECO. COOPONACON CON EMPRESA ARFOLIPACIÓN. CHATLAS DE SEGUEDOS	- Contraction	×
R.13.91	REESTO VACALACO A ACCUMENTES OCCUSIONO OF SUPPLIES OF	MODERADA			×		INTERPRETATION DE ACCONES PAGA 1A REFARENCE PROPERTO DE LA NOBLANDO VECENTE.	1	×
× 4 9	RESERVED DE PARRA DACIDA O REGINAD EN ES INCREA RECESARAS.	MODERADA			×		PRANTEE OPORTHIOS REFRONDANACION GOGGONACIÓN ON EL SUPERVIDOR FERBISCIÓN UNTANJES COPRESPONDENTES		×

JORGETVAN MANRIQUE CHILVEZ INGENIE PO C LVIL CIP N° 1414-33







# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (7) AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

		Otras Penalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel permanece menos de sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspecto o supervisor de la obra.
2	Personal Ofertado: En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	O.2 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspecto o supervisor de la obra.
)	Participación de Residente en Obra: El servicio del residente es de forma permanente y directa (Art. 75° del Reglamento). En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de la penalidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día NO PARTICIPACIÓN.	Según informe del inspecto o supervisor de la obra. O según verificación inopinad del área técnica de l'Entidad, validada por un act de constatación física en la zona, tomada en e transcurso del día laborablisegún horario de obra.
4	Valorizaciones de Obra: Por valorizar Metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas), y que ello conlleve a pagos en exceso.	1.0 UIT por cada vez.	Según informe del Inspecto o supervisor de la obra. Co según verificación inopinad del área técnica de l'Entidad, validada por un act de constatación física en le zona, tomada en transcurso del día laborablo según horario de obra.
5	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor.	0.5 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del inspecto o supervisor de la obra. Co según verificación inopinad del área técnica de l'Entidad, validada por un act de constatación física en le zona, tomada en co transcurso del dla laborablo según horario de obra.
6	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	0.2 UIT por cada vez.	Segûn informe del inspecto o supervisor de la obra.
7	Calidad de los materiales:	0.5 UIT por cada vez	Segun informe del inspecto

		Otras Penalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor/inspector de obra y/o certificados de control de calidad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	de incumplimiento.	o supervisor de la obra.
8	Entrega de Información Incompleta: Cuando El Contratista entregue información falsa y/o incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	1.0 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
9	Cronograma Valorizado al Inicio del Plazo Contractual: Cuando El Contratista no entregue el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 05 días calendarios de iniciado el Plazo de ejecución. La penalidad será por cada día de retraso.	<b>0.2</b> UI⊤ por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
10	Calendario de Avance Valorizado Actualizado y la Programación CPM: Cuando El Contratista no entregue el Calendario de Avance Valorizado Actualizado y la Programación CPM, en un plazo de 05 días calendarios de iniciado el Plazo de ejecución. La penalidad será por cada día de retraso.	<b>0.5</b> UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
11	Valorización Mensual: Por no presentar la valorización mensual de Obra concluida el plazo, o por no elaborar y presentar correctamente la valorización del presente mes (de acuerdo a lo indicado en los presentes términos de referencia); dentro los primeros cinco días del mes siguiente. La penalidad será por cada día de retraso.	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
12	Cartel de Obra: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso y/o cada vez que se detecte	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la





		Otras Penalidades	PERMITTER OF THE STREET
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de la obra.  Mantener en óptimas condiciones implica que el cartel de obra debe estar en condiciones de uso y así mismo, constante mantenimiento del bastidor, gigantografía (si así lo requiera) y de la fijación.  El cartel de obra, debe cumplir las especificaciones técnicas para su preparación que indica el Expediente Técnico y/o la oficina de obras o la que haga sus veces, para identificar a la empresa contratista que está ejecutando a la obra, así mismo, para informar y reforzar la presencia institucional del Entidad.  La penalidad será por cada día de retraso y/o cada vez que se detecte incumplimiento.	incumplimiento.	zona, tomada en e transcurso del día laborabl según horario de obra.
13	Indumentaria e Implementos de Protección Personal. Cuando el contratista no cumpla con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	<b>0.5</b> UIT por cada vez de incumplimiento	Según informe del inspecto o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en e transcurso del día laborable
14	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales.	0.2 UIT por cada vez.	según horario de obra. Según informe del inspecto o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en e transcurso del día laborable según horario de obra.
15	Pagos del personal: Por cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a dos meses. La penalidad será por cada atraso detectado.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada dia.	Según informe del inspecto o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acti de constatación física en la zona, tomada en e transcurso del día laborable según horario de obra.

		Otras Penalidades	
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Trabajos del contratista mal ejecutados. Entendiéndose como mal ejecutado cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnicos; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad.	de incumplimiento	o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra
17	Informe de Gestión de Riesgos. Por la no anotación de manera semanal (como mínimo) en cuaderno de obra del seguimiento y control de plan de gestión de riesgos del expediente técnico. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.







### Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades. LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.







### CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>22</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"



"EL CONTRATISTA"

### Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>23</sup>.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

### CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SI	EA UN CONSORCIO, AI SIGUIENTE INFORMAC	DEMÁS SE CIÓN:	DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del			Descripción de las
		integrante del consorcio	RUC	%	obligaciones
			nat the same and		
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
ĺ			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plaz	20	días calendario
	4 7 7 7 7		Total plazo		días calendario
	V. 3	Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación obra	de la	
		100 The profession of Studie Street #1965 Street (Control Control Cont	Fecha de recepción de	e la obra	
	AS TO STATE OF THE		Fecha de liquidación do obra	le la	
	P		Número de adicionales obra	s de	
			Monto total de los adio	cionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos	5	
			Monto total de los ded	uctivos	
	W.		Monto total de la obra componente de obra)	(sólo	

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 36-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO	EL FUNCIONAL	RIO COMPETEN	ITE	







### **ANEXOS**







### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 36-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>24</sup>	25 00000	Sí	No	
Correo electrónico:				

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





die die

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 36-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente. -

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

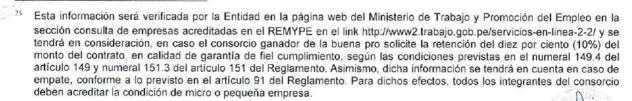
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>25</sup>	101 bista	Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:



<sup>26</sup> Ibídem.

<sup>27</sup> Ibídem.

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 36-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 36-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 36-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 36-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



P

Quy !

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 36-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{28}$  CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>26</sup>



[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%30

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

å Consigner (visemente el presentale tatel de les obligaciones el quel debe ser aversende en púrsue

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 36-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y Nº de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







### PRECIO DE LA OFERTA

### **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 36-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>31</sup>	
5	Monto total de la oferta	

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 36-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.







### **NO CORRESPONDE**

### ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>32</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



P

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

### **NO CORRESPONDE**

### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES
(S/ 900,000.00])

### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





Im	ogi	rta	n	te
***	$\omega$			

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES
(S/ 900,000.00])

### Señores

Presente. -

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.







### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 36-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 36-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA



### ANEXO Nº 10

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 36-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente. - Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Ö	_	2	en .	4	5	9
CLIENTE			1	1	Y	1
OBJETO DEL CONTRATO						
OBJETO DEL N° CONTRATO CONTRATO				6	2	
FECHA DEL CONTRATO <sup>33</sup>						
FECHA DE EXPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA 34 DE:						
EXPERIENCIA A PROVENIENTE 34 DE:						
MONEDA						
IMPORTE <sup>35</sup>						
TIPO DE CAMBIO F						
MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>						

33 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

juridica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria Si el títular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 34

35 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 36

37 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 36-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

°Z	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	OBJETO DEL N° FECHA DEL CONTRATO CONTRATO	FECHA DE EXPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA 34 DE:	EXPERIENCIA PROVENIENTE PROVENIENTE	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
00										
0	X									
10										
-		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 36-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.









### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 36-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

√ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





